



MARTA ELIZABETH CLOSS S.

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ADSCRIPTA AL REGISTRO N°. 145 DE CONTRATOS PUBLICOS

ESCRITORIO: GRAL. DIAZ c/15 DE AGOSTO

TELEFONO 444 110

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL CENTRO DE
OTORGADA POR EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA.-
A FAVOR DE "C.E.C.T.E.C".-

NUMERO	29.-
FECHA	20/VI/91.-
FOLIO	94 y sgtes.-
PROTOCOLO	COMERCIAL B".-

P R I M E R A C O P I A . -

SECCION "B".-

ASUNCION — PARAGUAY

19 91.-

Serie A



Nº 2407493



TREINTA GUARANIES

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE EDUCACION,

CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" C.E.C.T.E.C.- NUMERO SEIS

(6): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y tres, ante mí: MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT, Escribana Pública; Adscripta al Registro No.145, comparecen las siguientes personas: el Doctor RAUL FERNANDO BARRIO-CANAL Y EL INGENIERO ANDRES WEHRLE, ambos son paraguayos, casados, con domicilio especial a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la calle Vice-Pte.Sánchez No.313, casi Mcal.Estigarribia, de esta capital; mayores de edad, hábiles, quiénes cumplieron con las leyes de carácter personal, de conocimiento, doy fe.- Los comparecientes concurren a este acto en nombre y representación del "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (C.E.C.T.E.C.) conforme lo justifican con la escritura pública No.29 de fecha 20 de Junio de 1.991, pasada ante mí la Autorizante de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.295, y al folio 3.455 y sgtes., el 05 de julio de 1.991.- El CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (C.E.C.T.E.C.) con sus siglas es una asociación destinada a la investigación, desarrollo, educación y capacitación técnica a la población rural, cuyas autoridades fueron designadas en la escritura más arriba señalada y omito la transcripción de la misma por te-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



nerlo íntegramente al folio 94 y siguientes del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" de mi adscripción, a los que me remitiré si fuere necesario.- Y los **COMPARCIENTES, MANIFIESTAN:** Que vienen por este acto a solicitar de mí la Escribana Autorizante la modificación parcial del estatuto social en su Capítulo V, Artículo 23, inciso L, y autorizados para el presente acto conforme a la Nota que me presentan a continuación transcribo íntegramente: "En la Colonia Pirapey a los 29 días del mes de agosto del año 1.992, en el local del CECTEC se reúnen en Asamblea General Extraordinaria siendo las 10.15 horas los socios Señores Dr.Raúl Fernando Barriocanal, Andrés T.Wehrle, Ceveriano Silva, Eugardo Barrios y Ada Rosa Martínez objeto de tratar el único punto del Orden del día que se refiere a la modificación parcial de los Estatutos.- Como primera medida se procede a la elección de las autoridades de la Asamblea, siendo nombrada Ada Rosa Martínez como Presidenta de Asamblea y como Secretario Eugardo Barrios. Seguidamente solicita el uso de la palabra el Dr.Fernando Barriocanal quién expone que la presente Asamblea General Extraordinaria fue convocada a objeto de modificar parcialmente los Estatutos en el sentido de facultar al Consejo Directivo, en razón de que el CECTEC viene implementando un Programa piloto de Crédito con jóvenes con muy buen éxito para ampliar estos Programas de Crédito. Puesto a votación la moción se aprueba la misma por unanimidad, ampliándose el Estatuto en su Capítulo V, Artículo

Serie A

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES
23-EB-1993
R. CLERKATORIA N° 6



Nº 2407494



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

TREINTA GUARANIES

23 agregándose el Inciso L quedando redactado de la siguiente manera: "CONTRAER OBLIGACIONES Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS EN REPRESENTACION DEL CECTEC, RECIBIR PRESTAMOS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICOS Y PRIVADOS, Y OTORGAR CREDITOS"

Se resuelve igualmente realizar las gestiones de protocolización de inscripción de esta modificación Estatutaria, suscribiendo en representación del CECTEC las Escrituras Públicas correspondientes al Dr.Raúl F.Barriocanal y Andrés Wehrle.-

Siendo las 13.15 horas y habiéndose tratado el Orden del día se da por terminada la Asamblea suscribiendo el Acta los Socios presentes.- Hay cinco firmas ilegibles.- "Es copia fiel, doy fe.- De esta manera queda hecha la protocolización de la modificación parcial solicitada por los representantes del "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA, (C.E.C.T.E.C.) quedando todas las demás cláusulas del estatuto social en vigor y sin modificación alguna, solicitando además los comparecientes la inscripción de la presente escritura en el registro correspondiente.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION,

así otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de quiénes recibi personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe.- FDO: ANDRES WEHRLE.- FDO: RAUL FERNANDO BARRIOCANAL.- ANTE MI: MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT.- ESTA MI SELLO.



Arte

